Invitación de Mínima Cuantía No. 010 – 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
010– 2021

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO A LAS DOS (2) AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ**,** DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989.

PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, o en la Contraloría Municipal de Tuluá, ubicada en la Calle 34 No. 21-09, Barrió Sajonia.

Invitación de Mínima Cuantía No. 010 – 2021

CAPITULO I
GENERALIDADES

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Contraloría Municipal de Tuluá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2021.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los bienes, obras o servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Contraloría Municipal de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que la Contraloría Municipal de Tuluá, se encuentra sujeta al Estatuto General de Contratación Pública, además el valor del futuro negocio jurídico no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se debe llevar a cabo un proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

1.2. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO A LAS DOS (2) AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ**,** DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones dentro del desarrollo del objeto contractual:

ARTÍCULO	CANT.
FUNCIONARIA Auxiliar Administrativo **CODIGO Y GRADO: 407-01** **No. OPEC: 204685**	
Vestido de tres piezas *Vestido compuesto de chaqueta, camisera y falda o pantalón, 100% poliéster. *Diseños de vestidos surtidos de acuerdo a la moda, mínimo diez (10) estilos, en una gama mínima de cinco (5) colores. *Botones color de todo con la tela, con ojales tipo lágrima con o sin pasadores, con o sin bolsillos de acuerdo a la moda. *Forro en acetato tipo sarga, en tonos similares al paño en el caso de falda. *Tallas 8 o 10 (la talla será suministrada por la funcionaria)	3
Zapatos *****Zapatos fabricados en piel natural de origen bovino, Tipo napa. Diseños surtidos de actualidad con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material, como mínimo cinco (05) estilos de zapatos, en una gama mínima de cinco (5) colores. *Suela antideslizante. *Tapa de suela en caucho antideslizante. *Tacón desde 2 ½, hasta 6 ½. *Forro en cuero natural de origen bovino. *Tallas de la 37 a 38 (la talla será suministrada por la funcionaria).	2
FUNCIONARIA Auxiliar Administrativo **CODIGO Y GRADO: 407-01** **No. OPEC: 204686**	
Conjunto para servicios generales *****Conjunto de dos piezas *Tela Anti fluidos *Diseños de vestidos surtidos de acuerdo a la moda, mínimo tres (3) estilos, en una gama mínima de cinco (5) colores *Tallas de la 8 a la 10 (la talla será suministrada por la funcionaria)	3
Zapatos *****Zapatos cómodos *Antideslizantes *Tecnología Croslite	2

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a adelantar será la de MÍNIMA CUANTÍA, prevista en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en la Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El contrato a celebrar resultado del presente proceso será COMPRAVENTA**.**

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

Con el fin de establecer un presupuesto para el presente proceso se tomó en cuenta el resultado del análisis comparativo de contrataciones celebradas por entidades públicas, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende suscribir, para lo cual, se establece un presupuesto de hasta DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE, Incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000177 del 17 de diciembre de 2021, emitido por la Secretaria General.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de TRES (03) días contados a partir de la firma del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la Contraloría Municipal de Tuluá, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio se efectuará directamente en las instalaciones donde se encuentre ubicado el almacén o taller de confección que se le adjudique el presente proceso de contratación.

7. FORMA DE PAGO.

La Contraloría Municipal de Tuluá, pagará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago por el valor total del contrato previa entrega y recibo a satisfacción de los elementos suministrados. El contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Si el CONTRATISTA está autorizado por la DIAN para expedir factura electrónica, esta deberá ser enviada al correo electrónico info@contraloriatulua.gov.co y al correo electrónico indicado por el supervisor; en la descripción de la factura electrónica deberá indicar como mínimo la siguiente información: número del contrato, y el nombre del supervisor o enlace y el cargo del mismo.
NOTA 2: La Contraloría Municipal de Tuluá, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

8. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Para el caso de expedición de adendas las mismas podrán ser expedidas hasta antes de la presentación de las propuestas cuando estas no modifiquen aspectos sustanciales de la convocatoria; cuando la adenda se refiera a la ampliación del plazo para la presentación de propuestas, esta podrá expedirse el último día de la convocatoria; en ambos casos la entidad motivara el acto respectivo.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos para la dotación de vestuario y calzado a las dos (2) auxiliares administrativas de la contraloría municipal de Tuluá**,** de conformidad con la ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 1989.
2. Entregar los elementos contratados en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos y en el anexo técnico, so pena de hacerse acreedor a las multas y sanciones estipuladas en el contrato y en la Ley.
3. Contar con la disponibilidad inmediata y la logística para realizar la respectiva entrega conforme a lo pactado.
4. Reemplazar los elementos que a juicio del supervisor se encuentren defectuosos o no cumplan con las especificaciones mínimas requeridas.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza de la ejecución del contrato.

9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Contraloría Municipal de Tuluá. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2. Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.
3. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución del contrato.
4. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
6. Presentar a la entidad para su respectivo cobro, informe de las actividades ejecutadas y los recibos de pago por concepto de parafiscales, tanto en físico como a través de la plataforma del SECOP II.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
8. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

9.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. El supervisor verificara que los bienes entregados por el CONTRATISTA, se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Rechazar los elementos suministrados que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Cumplir con los términos y condiciones establecidos por el CONTRATISTA en la propuesta presentada ante el CONTRATANTE.
6. Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO.
7. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina Jurídica del CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. El supervisor delegado por la entidad tendrá la obligación de hacer seguimiento a las actividades a realizar por el contratista, y estar en comunicación cuando el CONTRATISTA, suba los informes a la plataforma de SECOP II, para su respectiva aprobación.

11. Repetir contra los servidores públicos, El CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.
12. El Supervisor del contrato debe verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y los aportes a las cajas de compensación Familiar, I.C.B.F., y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato de prestación de servicios, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 82 de la Ley 1150 de 2007
13. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

CAPITULO II

1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 literal c) *"la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de oferta la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación".*

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para este caso será aquella oferta económica que sume el total de los ítems con el menor valor unitario. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En todo caso la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta en tanto cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En este sentido, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación.

A continuación se enunciaran los requisitos habilitantes mínimos a requerir en estos procesos:

1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica del proponente será verificada con los siguientes documentos:

REQUISITO	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Diligenciar el Anexo No. 1, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE (Persona jurídica) O REGISTRO MERCANTIL (Persona natural)	El objeto social debe estar relacionado con el del presente proceso. **Para personas jurídicas** la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. **La fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes anterior a la estipulada como fecha límite para presentar ofertas.** En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Si el proponente es una **persona natural** deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía y del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de proponente plural, cada uno deberá aportar el correspondiente certificado.
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	El cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, además de esto deberá contener la indicación del nombre del consorcio o unión temporal y la duración del mismo, la cual deberá cubrir como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso de que le sea adjudicado.
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y aportes parafiscales)	**Persona jurídica:** Certificación en la que se indique estar al día en los pagos y haberlos realizado como mínimo durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha para la presentación de ofertas, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. **Persona natural:** Certificación de estar afiliado y encontrarse al día en los pagos al sistema de seguridad social integral correspondientes al mes anterior a la publicación de la presente invitación. Nota: En caso de que el proponente no tenga empleados a cargo deberá anexar certificación en la cual se deja constancia de dicha situación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal de la empresa cuando no esté obligado a tener revisor fiscal, o por el contador del proponente persona natural. En caso de proponente plural cada uno de los integrantes deberá cumplir con el anterior requisito.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FÍSCAL O DEL CONTADOR	Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal o el contador del proponente, se deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, y de la tarjeta profesional del contador público.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL	El proponente deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal, y en caso de Consorcio o Unión Temporal copia de la cédula del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de los integrantes que figuren en el acta de constitución. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	Se utilizará el formulario previsto en el **Anexo No. 4**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES Y CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, delitos sexuales y de medidas correctivas, a través de los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.
OTROS DOCUMENTOS – PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Certificación bancaria vigente donde se pueda verificar el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, número del NIT y que la misma está a nombre del proponente y se encuentre activa. **NOTA:** En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, estos documentos solo serán allegados si resulta adjudicatario del proceso, una vez se cuente con el RUT y certificación de cuenta bancaria a nombre del proponente plural.

1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

1.2.1 ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente a la carta de presentación de la propuesta y el anexo No. 3 denominado FICHA TÉCNICA.

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes que deseen participar en este proceso deberán acreditar experiencia especifica mínima de un (1) año, cuyo objeto esté relacionado con el

objeto del presente proceso y mediante la presentación de una (1) certificación de contrato suscrito y ejecutado, cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución.

NOTA 1: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.
NOTA 2: En las certificaciones de los contratos que hayan sido ejecutados en la modalidad de Unión Temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación en el contrato, el cual será tenido en cuenta para establecer el valor económico de la experiencia del proponente.
NOTA 3: No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos por sí solos, contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.
NOTA 4: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.
NOTA 5: En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

3. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con buena fe que la Constitución Política y las Leyes consagran. En caso que la Contraloría Municipal de Tuluá advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta, así mismo se advierte que dicha eventualidad será reportada a los organismos competentes por la entidad.

4. MODO, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Todos los documentos, valores, y demás que se requieran y complementen la presentación de la propuesta, deberán cargarse en la plataforma del Secop II de Colombia Compra Eficiente, toda vez que la Contraloría Municipal de Tuluá desde enero 2021 celebra sus contratos mediante el sistema electrónico de contratación pública (Secop II).

5. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta el presente proceso de selección de mínima cuantía es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Apertura y publicación de la Invitación Pública	17 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a la invitación pública	20 de diciembre de 2021 hasta las 2:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación pública	20 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	20 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso - Plazo máximo para presentar oferta	21 de diciembre de 2021 a las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Verificación y evaluación de las propuestas por parte de la entidad, y requerimientos para subsanar (si es del caso).	21 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación de las propuestas	21 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co
Traslado y plazo para presentar observaciones sobre el informe de evaluación	22 de diciembre de 2021 hasta las 2:00 pm	info@contraloriatulua.gov.co
Respuesta observaciones	22 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación de la Carta de Aceptación de la Propuesta	22 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de Garantías de Ejecución del Contrato	24 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co

7. CARGA TRIBUTARIA. El futuro contratista deberá como mínimo asumir la siguiente carga tributaria:

CONCEPTO	PORCENTAJE	BASE DE CALCULO
Estampilla Pro Uceva	0,50%	100% antes de IVA
Estampilla Pro Hospitales Universitarios	1,00%	100% antes de IVA
Estampilla Pro Univalle	1,00%	100% antes de IVA
Estampilla Pro Cultura	0,50%	100% antes de IVA
Tasa Imder	3,00%	100% antes de IVA
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,00%	100% antes de IVA

Se aplicarán las demás retenciones del orden municipal y nacional a que haya lugar.

8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

1. Cuando la documentación requerida se presente incompleta o no reúna los requisitos exigidos en la presente invitación u omita cualquier información solicitada. En este caso se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, se determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo.
2. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
3. Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial estimado para la contratación del servicio de mantenimiento y reparaciones.
4. Cuando dentro de la propuesta económica algún ítem tenga valor de cero pesos (0).
5. Cuando algún ítem contenido en la lista de precios unitarios exceda el precio establecido por la entidad.
6. Cuando el proponente no subsane su propuesta en los términos previstos en las normas legales aplicables.
7. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
8. Cuando en la propuesta económica, no se cotice la totalidad de servicios solicitados conforme a la ficha técnica o se modifique la misma.
9. Cuando tratándose de una propuesta de proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se presente la oferta como proponente singular en la plataforma del SECOP II.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley para contratar con el Estado, y/o cuando se encuentre registrado en el Boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
11. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
12. Cuando la propuesta modifique la invitación pública.
13. Cuando el Revisor Fiscal tenga registrada sanción en el certificado de antecedentes disciplinarios la Junta Central de Contadores o no se encuentre vigente su inscripción.
14. Cuando no se diligencie la oferta económica en la plataforma SECOP II.
15. Cuando en la propuesta se señalen condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en la invitación pública.
16. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normativa vigente.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requiera al oferente para que alleguen hasta la fecha estipulada en esta convocatoria, si no los allega se descalificará la propuesta.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

La Contraloría Municipal de Tuluá, podrá declarar desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

1. Cuando no se presente oferta alguna.
2. Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente convocatoria pública.
3. Cuando falte voluntad de participación.
4. Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva.
5. La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

11. CLAUSULAS GENERALES QUE HARÁN PARTE INTEGRAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO	El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.
SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS	De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión de este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas en la ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. En todo caso, los conflictos que puedan surgir entre las partes, con ocasión de la ejecución del contrato serán resueltos mediante los mecanismos definidos en la ley y la jurisdicción será en consecuencia la de lo contencioso administrativo.
MULTAS	El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato; c) Por incumplimiento de la obligación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. El Contratista autoriza expresamente a LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA con la simple aceptación de oferta, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.
PENAL PECUNIARIA	EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA a pagar una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes que regulen la materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.
EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL	En ningún caso el contrato a celebrarse por medio de este proceso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA, pudiendo ésta reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
IMPUESTOS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

12. EXIGENCIAS DE GARANTÍAS.

No obstante, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, se deberá exigir mecanismos de cobertura de riesgos de la siguiente forma:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor total del contrato y por el termino de duración del contrato y un (1) año más.

ANEXOS

- *Anexo 1. Carta Presentación de la oferta*
- *Anexo 2. formulario de condición técnica*
- *Anexo 3 .Ficha técnica*
- *Anexo 4. compromisos de transparencia*

Para constancia de lo anterior, se firma el 17 de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

(Original firmado)

ANDRÉS FELIPE GAVIRIA GONZÁLEZ [1]
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Procesos.

Proyectó: Viviana Cortés Sánchez – Abogada Contratista
Revisó y aprobó: Andrés Felipe Gaviria González - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Procesos.

[1] Resolución 100.33.047 del 25 de mayo de 2021, "Por medio de la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal a la oficina asesora jurídica y de procesos de la Contraloría Municipal de Tuluá"